



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 393 -2022-UNFV

San Miguel, 21 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con **NT 039119** que contiene los Oficios Nros. 183V y 269V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fechas 03.08.2022 y 26.09.2022, de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 119-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 186-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 20.09.2022, que autoriza el reproceso de acta de evaluación de la asignatura Resistencia de Materiales I – 8A0081 - B, a favor de don **JHORDI OLAECHEA PINCHI** alumno de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 119-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 186-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 20.09.2022, autoriza el reproceso del acta de evaluación de la asignatura RESISTENCIA DE MATERIALES I – 8A0081 - B, a favor del estudiante **JHORDI OLAECHEA PINCHI**, de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Universidad, señalando Nota Final once (11);

Que, mediante Oficio N° 3462-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos de esta Universidad, remiten el Informe N° 668-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.11.2022, de la Oficina de Gestión de Información Académica, en el cual se indica que, se realizó la verificación de las notas en las Pre - Actas, de los exámenes correspondientes al periodo lectivo 2019-1, donde el alumno aprobó con 11 el curso en mención; donde hubo un error material en la digitación o error del sistema que ocasionó esta variación en la nota, en ese sentido concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 119-V-2022-SAFIC-UNFV de fecha 01.07.22 rectificada con Resolución Decanal N° 186-V-2022SA-FIC-UNFV de fecha 20.09.22, sea ratificada con Resolución VRAC, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 668-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.11.2022 y el Oficio N° 3462-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2022, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4605-2022-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 393 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 119-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 186-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 20.09.2022; consecuentemente, **autorizar** el reproceso de acta de evaluación rectificando la nota final de la siguiente asignatura, correspondiente al periodo lectivo 2019-1, a favor de don **JHORDI OLAECHEA PINCHI** alumno de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CODIGO	ASIGNATURA	NOTAL FINAL	
		DICE EN EL ACTA DE EVALUACION	DEBE DECIR
8A0081	RESISTENCIA DE MATERIALES I	10	11

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



DR. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL